

Concepción 23 de diciembre de 2024.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA ADJUDICACION DEL ITEM OBRAS CIVILES DEL PROYECTO “CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO”.

CERTIFICADO N°8416/o24

IGNACION ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24
Fecha : 20 de diciembre de 2024.
Lugar : Salón Inés Enríquez F., Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Francisco Reyes A., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord N° 4150 de fecha 13/12/2024.
- ⇒ Así acordó: aprobar recursos adicionales para el ítem obras civiles del proyecto “Construcción Planetario Regional del Biobío”, código BIP 30398027, por un monto adicional de \$790.700.901.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto del FNDR vigente, totalizando un monto de la oferta de \$7.421.530.901.-

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2023	MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2024	MONTO TOTAL SOLICITADO	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS SOBRE EL MONTO ACTUALIZADO
OBRAS CIVILES	\$6.026.950.000	\$ 6.630.830.000	\$7.421.530.901	\$790.700.901
MONTO TOTAL	\$6.026.950.000	\$ 6.630.830.000	\$ 7.421.530.901	\$790.700.901



⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 25 votos a favor y 2 abstenciones.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

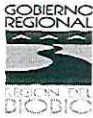
Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IAU/agb



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 24-12-2024 10:37 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT.: 1. Ord. N° 293 del 27-11-2024, de la Universidad del Biobío.
2. Ficha 2024.

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para adjudicar para el ítem que se indican de Proyecto "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO", BIP 30398027-0

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración la aprobación de recursos adicionales para la adjudicación del ítem obras civiles del proyecto "Construcción Planetario Regional del Biobío", Cod. BIP 30398027, por un monto adicional de \$790.700.901, con cargo al programa 02 del presupuesto del FNDR vigente, totalizando un monto de la oferta de \$7.421.530.901.

La presente solicitud de recursos adicionales es por concepto de la actualización de la moneda del proyecto desde el año 2023 al año 2024 más un 11% del ítem obras civiles, considerando que este proyecto fue recomendado técnicamente por la SEREMI de Desarrollo Social y cuenta con rate RS de dicha institución, lo que es permitido por la normativa vigente de contratación de iniciativas de inversión.

Estos recursos se solicitan al Consejo Regional, debido a lo indicado en el punto 6.9.1 de la circular N°1 de fecha 01-02-2024 del Ministro de Hacienda, y a la modificación de las glosas presupuestarias para el año 2024, por lo que dicho aumento de recursos debe ser autorizado por dicho órgano.

Los recursos adicionales solicitados corresponde a:

ÍTEM	MONTO CONVENIO AÑO 2023	MONTO ACTUALIZADO FICHA IDI 2024	MONTO TOTAL SOLICITADO	RECURSOS ADICIONALES REQUERIDOS SOBRE EL MONTO ACTUALIZADO
OBRAS CIVILES	\$6.026.950.000	\$ 6.630.830.000	\$7.421.530.901	\$790.700.901
MONTO TOTAL	\$6.026.950.000	\$ 6.630.830.000	\$ 7.421.530.901	\$790.700.901

Como antecedentes que respaldan la solicitud de adjunta Res, N° 55 del 11-04-2023 que aprueba Convenio del proyecto en comento, Ficha IDI año 2024 y Minuta explicativa elaborada por el Dpto. de Control de Gestión.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Iván Jesús Valenzuela Díaz
Gobernador (s)
Fecha: 13-12-2024 15:34 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. División de Presupuesto e Inversión Regional
2. Depto. Control de Gestión.
3. Archivo Of. Partes
12-12-2024

PTPC YPSS LMLN SARA FANP IJVD



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



Dpto. Control

CONCEPCION, noviembre 27 de 2024
N°293/2024.-

Señor
RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bío-Bío
Avda. Arturo Prat 525, 4° Piso
Concepción

De mi consideración:

Junto con saludar, y en relación a la Licitación Pública ID 2889-7-LR24, "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO", código BIP N°30398027-0, ha dado como resultado una oferta por \$7.446.530.901 con Impuestos incluido, existiendo una diferencia de \$ 612.695.510 respecto de lo aprobado, me permito solicitar a usted autorizar aumento de presupuesto que permita adjudicar la oferta a la Unión Temporal de Proveedores integrada por las empresas: Sociedad Constructora Nahen Limitada. RUT: 76.518.830-K, Servicios Integrales de Educación y Tecnología SpA, RUT: 76.978.132-3 y RSA Cosmos SAS Agencia en Chile, RUT: 59.277.360-0 por el monto bruto de \$ 7.446.530.901.-, lo que implica un aumento de 8,97% por sobre el valor actualizado a moneda presupuestaria vigente 2024.

Agradecido de su atención, saluda atentamente,

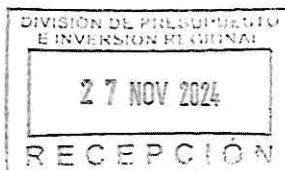


**BENITO ELIOT
UMANA
HERMOSILLA**
Dr. BENITO UMANA HERMOSILLA
RECTOR

Firmado digitalmente
por BENITO ELIOT
UMANA HERMOSILLA
Fecha: 2024.11.27
11:37:23 -03'00'

BUH/tea.
c.c.: Archivo

Sede Concepción
Avda. Collao N°1202 – Casilla 5-C Fonos: (56-41) 3111200 Fono/Fax: (56-41) 3111040 – VIII Región – Chile
Sede Chillán
Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 – Fono/Fax: (56-42) 2463000 – Fax: 2463144 – VIII Región – Chile
E-mail: ubb@ubiobio.cl
www.ubiobio.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2024
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 12/04/2024

Admisibilidad: Si

Fecha Ingreso SNI: 12/04/2024



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30398027-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 12/04/2024

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / INTERSUBSECTORIAL EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN ES RECONOCIDA COMO UNA ¿CIUDAD UNIVERSITARIA¿ CON IMPORTANTES APORTES EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGIONAL Y NACIONAL. SIN EMBARGO, CUENTA CON POCOS CENTROS EXCLUSIVAMENTE DEDICADOS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y ESPECÍFICAMENTE LA ASTRONOMÍA EN TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS ESCOLARES. CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PLANETARIO, SE BUSCA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS CIENCIAS, SIENDO UN APOYO A LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA ENSEÑANZA IMPARTIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO ENTONCES, SE MUESTRA COMO UN ESPACIO QUE PROMUEVA Y DIVULGA LA ASTRONOMÍA, LAS CIENCIAS, CON IDENTIDAD REGIONAL Y QUE SE TRANSFORME EN UN LUGAR DE APRENDIZAJE, ENTRETENCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL PARA TODA LA COMUNIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL. ESTE EDIFICIO PÚBLICO DE EXHIBICIÓN INTERACTIVO PERMITIRÁ DIVULGAR Y EXPONER LAS CIENCIAS Y LA ASTRONOMÍA A UN AMPLIO ESPECTRO DE LA COMUNIDAD REGIONAL; SIENDO UN REFERENTE PARA TODA LA ZONA SUR DEL PAÍS. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO SE CONSIDERAN FUNCIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS INCLUYENDO, TANTO DE ASTRONOMÍA, COMO OTRAS RAMAS DE LAS CIENCIAS, PERMANENTES Y TEMPORALES, CONFERENCIAS, PROYECCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ENTRE OTRAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE CONTEMPLAN LA EDIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO. EL EDIFICIO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PLANTAS. LA PRIMERA PLANTA ES DE 917,77 M² CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ESPACIOS: HALL DE EXPOSICIONES DE CIENCIAS Y CULTURA, AUDITORIO PARA FUNCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, TRES BAÑOS, BODEGA, SALA DE TABLEROS, SALA DE MÁQUINAS, KITCHENETTE. LA INFRAESTRUCTURA DEL SEGUNDO PISO DE 760,09 M² CONTEMPLA, ESPACIO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE, AUDITORIO PLANETARIO, SECRETARÍA, OFICINAS, BAÑO, TALLER DE LABORATORIO Y BODEGA/ARCHIVO. EL EQUIPAMIENTO CONSISTE EN SISTEMAS DE PROYECCIÓN DE AUDIO Y VIDEO

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2023	Solicitado para el año 2024	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	1	0	1
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	1	0	1
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	110.020	6.520.811	6.630.831
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	M\$	0	92.982	110.020	203.002
Total			0	203.004	6.630.831	6.833.835

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 12/04/2024

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 12/04/2024

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	nov / Año 01	nov / Año 01	1	
EQUIPOS	1 Meses	nov / Año 01	nov / Año 01	1	
OBRAS CIVILES	18 Meses	sep / Año 01	feb / Año 03	6.630.830	
OTROS GASTOS	10 Meses	sep / Año 01	jun / Año 02	203.003	
TOTAL				6.833.835	

Moneda Presupuesto 2024 / Factor: 163.432

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
RECURSOS PROPIOS	2.874
Total	2.874

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	12/04/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS
FECHA INGRESO SNI	12/04/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	12/04/2024	DEPARTAMENTO DE INVERSIONES - MDS

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

El objetivo del proyecto con la construcción e implementación del "Planetario Regional del Biobío", permitirá difundir a un amplio espectro de la comunidad regional, las Ciencias y la Tecnología, siendo un referente para toda la zona sur del país. Promoverá y divulgará la astronomía, las ciencias, las artes y la cultura, a través de ciclos de charlas de divulgación científica, funciones audiovisuales, exposiciones, juegos y talleres interactivos. La iniciativa cuenta con una CAE de M\$525.875, costo de operación de M\$107.100 y de mantención de M\$14.400 anuales
--



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

18 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 324.130

MUJERES : 324.129

TOTAL : 648.259

Magnitud del Proyecto

Magnitud	Unidad Medida
1.678	METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador	Valor
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 525.875,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUS\$)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUS\$)		Costo Total (M\$) (MUS\$)	
2015	FI	0	2.977.179	5.684	0	0	2.977.179	5.684
2016	FI	0	3.114.144	5.127	0	0	3.114.144	5.127
2017	RS	0	100.001	141	1.263.764	1.786	2.802.268	3.962
2018	RS	0	104.600	156	2.259.043	3.386	2.875.101	4.309
2019	RS	0	107.738	162	2.326.807	3.488	2.961.345	4.438
2020		0	110.539	180	2.387.298	3.881	3.038.332	4.939
2022	RS	0	184.516	247	5.300.000	7.117	6.211.466	8.342
2023	RS	0	196.140	275	5.633.882	7.921	6.602.767	9.283

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	
2023	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
LUZ MARINA LEAL NORAMBUENA	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO	PROFESIONAL DIV. ANÁLISIS Y CO	041- 2405742	lleal@gorebiobio.cl

26. OBSERVACIONES DE ADMISIBILIDAD





Concepción, 02 de agosto de 2017.

Referencia: **APRUEBA RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIO BIO", CON CARGO AL FNDR.**

CERTIFICADO N° 5320o15

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 15
Fecha : 02 de agosto de 2017.
Lugar : Salón Mural Edificio Gobierno Regional.

⇒ **Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, don Mario Morales Burgos, presentado por el Ejecutivo mediante:**

Documento : Ord. N° 2286 de fecha 26/07/2017.
Fecha recepción CORE : 26/07/2017.

✓ **Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Planetario Regional del Bío Bío", código BIP 30398027, por un monto total de M\$2.802.268.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE CONCEPCION – PROYECTO MIDESO del Presupuesto de Inversiones FNDR.**

⇒ **Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 27 votos a favor y 1 abstención.**

⇒ **A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.**

⇒ **Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.**



JOANNA PEREZ OLEA
MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



ORD. N° 2286

Fecha Ingreso: 26/7/17		
Reg. N° 7180	Hora 11:43	N° Copias
Pase a: C. Cívica Tecnología		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ANT.: Certificado N° 4997 de fecha 20.07.16, que aprueba Presupuesto de Inversiones FNDR 2017

MAT.: Remite Proyecto evaluado por MIDESO, para análisis y sanción del Consejo Regional correspondiente a una iniciativa de la Provincia de Concepción.

Concepción, 26 JUL. 2017

DE : INTENDENTE REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

A : PRESIDENTE CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL
HUGO CAUTIVO BALTIERRA

Junto con saludar cordialmente, someto a consideración para vuestro análisis y sanción del Consejo Regional, la aprobación del financiamiento para la etapa de **EJECUCION** del proyecto que se indica, cuyo costo total FNDR es de M\$ 2.802.268, con cargo a la Línea Presupuestaria **PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - PROYECTO MIDESO**, del Presupuesto de Inversiones FNDR.

CODIGO EIP	ETAPA QUE POSTULA	NOMBRE DEL PROYECTO	TERRITORIO	COSTO TOTAL FNDR (M\$)
30398027	EJECUCION	CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIO BIO	PROVINCIA DE CONCEPCION	2.802.268

VALORES EN MONEDA PRESUPUESTARIA 2017

Para mayor información, se adjunta:

- Minuta de la Iniciativa.
- Ficha IDI 2017.
- Presupuesto.

Sin otro particular atentamente a usted,


RODRIGO DIAZ WÖRNER
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO

LPR/vmv/vmv

Distribución:

- La Indicada
- División de Planificación y Desarrollo Regional, GORE.
- Unidad de PreInversión.
- Oficina de Partes.

INT 413- 2017



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

MINUTA

CÓDIGO BIP: 30398027-0

NOMBRE: CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO

MONTO TOTAL: M\$ 2.802.268

MONTO AÑO 2017: M\$ 100.001

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El objetivo de este proyecto, es la construcción e implementación del "Planetario Regional del Biobío". Este centro interactivo público, permitirá difundir a un amplio espectro de la comunidad regional, las Ciencias y la Tecnología, siendo un referente para toda la zona sur del país.

El proyecto contempla la construcción de un nuevo edificio de aproximadamente 1.500 m² dividido en 2 plantas la primera planta del edificio permite a través del manejo de tabiques y cierros móviles dosificar las superficies de 917,77 m², contempla los siguientes espacios: hall de exposiciones de ciencias y cultura, auditorio para funciones de material audiovisual, tres baños, bodega, sala de tableros, sala de máquinas, kitchenette y espejo de agua. La infraestructura del segundo piso de 760,09 m² contempla, espacio de exposición permanente de astronomía, auditorio planetario para funciones de astronomía, secretaría, dos oficinas, baño, taller de laboratorio y bodega/archivo.

El planetario será emplazado en un espacio que la Universidad del Bio-Bío pondrá a disposición de la Comunidad. Este sitio garantizará una proximidad al centro de la ciudad, de manera de mantener una afluencia permanente de público, además de articular el nuevo Planetario a un circuito cultural emergente en torno al sector centro de la ciudad, Collao y Valle Nonguén, conectando la Pinacoteca Universidad de Concepción, el Museo de Historia Natural de la Plaza Acevedo, y el Parque Zoológico del Valle Nonguén.

Dentro de las actividades que se desarrollarán en el Planetario Regional del Biobío se consideran funciones científico-tecnológicas incluyendo, tanto de astronomía, como otras ramas de las Ciencias, permanentes y temporales, conferencias, proyecciones de material audiovisual, entre otras.

JUSTIFICACION:

La ciudad cuenta con pocos espacios exclusivamente dedicados a promover el conocimiento de las Ciencias y específicamente la Astronomía. La Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 Región del Biobío, propone un Plan de Fortalecimiento de Espacios e Infraestructura Cultural y Educativa, donde se plantea el apoyo y creación de nuevos espacios de uso cultural y educativo a nivel local, territorial y regional.

La construcción del Primer Planetario Regional del Biobío se inscribe dentro de las líneas prioritarias de desarrollo urbano estratégico de la Ilustre Municipalidad de Concepción, plan que intenta consolidar una identidad local a través de su patrimonio científico, cultural y artístico (fuertemente afectado luego del Terremoto del 27F).

La actividad desarrollada en un planetario implica generalmente la experiencia de descubrir, acto que no solo se limita a la observación de información vertical puesta en una muralla, sino que incluye llevar el foco a nivel del suelo como es el caso de los recursos didácticos, hasta experimentar la inmersión que resulta de la contemplación absoluta de los astros al interior de la cúpula.

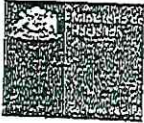
El planetario permitirá recuperar la contemplación del Universo, revalorizando la observación como fuente de conocimiento e inspiración y permitirá promover el conocimiento de la Astronomía y sus diversas disciplinas, sus conceptos básicos, principales logros y descubrimientos, podrán ser explicadas tridimensionalmente, de forma interactiva y con equipamiento de última tecnología.



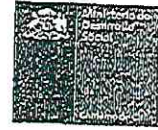
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2017
POSTULA: EJECUCION



FECHA POSTULACIÓN SNI	: 21-02-2017	FECHA INGRESO SNI	: 27-02-2017
-----------------------	--------------	-------------------	--------------

1. PROYECTO: 30398027-0 CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO

2. ETAPA ACTUAL	: PERFIL	3. SECTOR/SUBSECTOR	: EDUCACION Y CULTURA / : INTERSUBSECTORIAL EDUCACION Y CULTURA
4. LOC. GEOGRÁFICA	: VIII REGION DEL BIO BIO	5. Competencia de Análisis	: REGIONAL
6. DISTRITO	:	7. CIRCUNSCRIPCION	:
8. PROYECTO RELACIONADO	:		
9. PRIORIDAD (FUENTE)	: GENERAL	10. SEA	: NO CORRESPONDE
11. JUSTIFICACION DEL PROYECTO	LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN ES RECONOCIDA COMO UNA CIUDAD UNIVERSITARIA, CON IMPORTANTES APORTES EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGIONAL Y NACIONAL. SIN EMBARGO, CUENTA CON POCOS CENTROS EXCLUSIVAMENTE DEDICADOS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y ESPECÍFICAMENTE LA ASTRONOMÍA EN TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS ESCOLARES. CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PLANETARIO, SE BUSCA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS CIENCIAS, SIENDO UN APOYO A LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA ENSEÑANZA IMPARTIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO ENTONCES, SE MUESTRA COMO UN ESPACIO QUE PROMUEVA Y DIVULGA LA ASTRONOMÍA, LAS CIENCIAS, CON IDENTIDAD REGIONAL Y QUE SE TRANSFORME EN UN LUGAR DE APRENDIZAJE, ENTRETENCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL PARA TODA LA COMUNIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL. ESTE EDIFICIO PÚBLICO DE EXHIBICIÓN INTERACTIVO PERMITIRÁ DIVULGAR Y EXPONER LAS CIENCIAS Y LA ASTRONOMÍA A UN AMPLIO ESPECTRO DE LA COMUNIDAD REGIONAL: SIENDO UN REFERENTE PARA TODA LA ZONA SUR DEL PAÍS. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO SE CONSIDERAN FUNCIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS INCLUYENDO, TANTO DE ASTRONOMÍA, COMO OTRAS RAMAS DE LAS CIENCIAS, PERMANENTES Y TEMPORALES, CONFERENCIAS, PROYECCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ENTRE OTRAS.		

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE CONTEMPLAN LA EDIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO ESPECIALIZADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLANETARIO. EL EDIFICIO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PLANTAS. LA PRIMERA PLANTA DEL EDIFICIO PERMITE A TRAVÉS DEL MANEJO DE TABIQUES Y CIERROS MÓVILES DOSIFICAR LAS SUPERFICIES A UTILIZAR. ESTO SE TRADUCE EN IR DESDE UN ESPACIO ACOTADO PARA EXHIBICIONES, HASTA CONTAR CON UN ESPACIO DE MAYOR AMPLITUD. EL SEGUNDO PISO ES UNA ESTRUCTURA SIMPLE DE ACERO LA CUAL CONFORMA LA CAJA CERRADA QUE CONTIENE LAS ACTIVIDADES DEL PLANETARIO. LA INFRAESTRUCTURA DEL PRIMER PISO DE 917,77 M² CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ESPACIOS: HALL DE EXPOSICIONES DE CIENCIAS Y CULTURA, AUDITORIO PARA FUNCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, TRES BAÑOS, BODEGA, SALA DE TABLEROS, SALA DE MÁQUINAS, KITCHENETTE Y ESPEJO DE AGUA. LA INFRAESTRUCTURA DEL SEGUNDO PISO DE 760,09 M² CONTEMPLA, ESPACIO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE DE ASTRONOMÍA, AUDITORIO PLANETARIO PARA FUNCIONES DE ASTRONOMÍA, SECRETARÍA, DOS OFICINAS, BAÑO, TALLER DE LABORATORIO Y BODEGA/ARCHIVO. EL EQUIPAMIENTO CONSISTE EN SISTEMAS DE PROYECCIÓN DE AUDIO Y VIDEO, QUE CONSISTEN PRINCIPALMENTE EN UN SISTEMA DE PROYECCIÓN ÓPTICO MECÁNICO PARA CÚPULA DE 12 METROS DE DIÁMETRO MARCA CARL ZEISS MODELO ZKP4, Y UN SISTEMA DIGITAL DE PROYECCIÓN FULL DOME CARL ZEISS MODELO POWERDOME SPACEGATE NOVA DE 2 CANALES DIGITALES PARA UNA CÚPULA DE 12 METROS.

13. CORRESPONDE A UNA ADI	: NO
NOMBRE ADI	TIPO

14. GEOREFERENCIACION : Pulse [aquí](#) para visualizar la georeferenciación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

15. SITUACIÓN : NUEVA

16. CALENDARIO DE FINANCIAMIENTO DE LA INVERSIÓN

FUENTE	ITEM	MONEDA	PAGADO AL 31-12-2016	SOLICITADO PARA 2017	SALDO POR INVERTIR	COSTO TOTAL
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	100.001	1.691.002	1.791.003
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	0	43.065	43.065
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	0	968.200	968.200
TOTAL		M\$	0	100.001	2.702.267	2.802.268

Moneda Presupuesto 2017

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 27-12-2016

Tipo de Cambio: 707,34 \$/US\$

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 25-07-2017

17. RECEPCIÓN OFICIAL AL SNI:

RECEPCIÓN	FECHA	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
RESPONSABLE FECHA DE POSTULACIÓN	21-02-2017	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION
FECHA INGRESO SNI	27-02-2017	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO:

RESULTADO DEL ANÁLISIS	FECHA DEL RESULTADO	USUARIO QUE ANALIZÓ
RS* RECOMENDADO FAVORABLEMENTE	19-07-2017	JORGE RONCAGLIOLO RODRIGUEZ / SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL VIII REGION

19. OBSERVACIONES AL RESULTADO:

REVISADA INICIATIVA INVERSIÓN Y PREVIA CONSTATAción: CUMPLIMIENTO NORMATIVA, INSTRUCCIONES Y PROCEDIMIENTOS GRALES. Y ESPECÍFICOS SNI-BIP, PREAMISIBILIDAD GOBIERNO REGIONAL, JUSTIFICACIÓN, DISEÑO COMPLETO Y DETALLADO, INCLUYENDO OTS, ESTUDIOS Y ANTECS.; TALES COMO, DOCS, PATROCINIO, APOYO E INTERCAMBIO CON SIST. EDUCACIONAL CENTRALIZADO Y DESCENTRALIZADO, OTS, CENTROS EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN NIVEL SUPERIOR, PLANETARIOS NACIONAL E INTERNACIONALES Y OBSERVATORIOS ASTRONÓMICOS (PERMITIRÁ ACTUALIZACIÓN Y VIGENCIA), SE EVALÚA FAVORABLEMENTE (RS). -INICIATIVA SE JUSTIFICA, PUES, CIUDAD CONCEPCIÓN ES CIUDAD UNIVERSITARIA CON PRESENCIA CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGIONAL Y NACIONAL, SIN EMBARGO, SUBSISTE DÉFICIT CENTROS DESTINADOS PROMOVER CONOC. CIENCIAS Y, ESPECÍFICAMENTE, ASTRONOMÍA EN NIVELES POBLACIÓN, ESPEC., ESCOLAR Y QUE, EN LA PRÁCTICA, NO EXISTEN ALTERNATIVAS EQUIVALENTES VIABLES. CONTRIBUIRÁ DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN CIENCIAS, APOYO EDUCACIÓN FORMAL Y ENSEÑANZA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, PROMOVERÁ Y DIVULGARÁ ASTRONOMÍA, CIENCIAS IDENTIDAD REGIONAL MEDIANTE ESPACIO INTERACTIVO, ENTRETENCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL COMUNIDAD REGIONAL Y, PREF. ZONA SUR PAÍS; SIN OLVIDAR, ATRACTIVO HITO TURÍSTICO NACIONAL E INTERNACIONAL. -CONSIDERA EDIFICACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO INFRAESTRUCTURA, COMPRA EQUIPOS ESPECIALIZADOS Y EQUIPAMIENTO BÁSICO. PERÍODO REALIZACIÓN, 20 MESES, SIGUIENTES ETAPAS: -CUMPLIMIENTO NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LEGALES INTERNOS Y EXTERNOS HASTA ADJUDICACIÓN Y TOMA RAZÓN CONTRATACIÓN: 9 MESES -EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y HABILITACIÓN EDIFICIO: 11 MESES. EDIFICIO, UBICADO LUGAR CAMPUS U. DEL BOSQUE FÁCIL ACCESO Y CERCANÍA LOCOMOCIÓN COLECTIVA, CONSIDERA CONSTRUCCIÓN 2 PLANTAS: PRIMERA PLANTA POSEE TABIQUES Y CIERROS MÓVILES DESTINADOS DOSIFICAR SUPERFICIES, DESDE ESPACIO ACOTADO EXHIBICIONES HASTA ESPACIO MAYOR USOS MÚLTIPLES. PISO 2 ESTRUCTURA SIMPLE ACERO CONFORMA CAJA CERRADA ACTIVIDADES PLANETARIO, INFRAEST. PISO 1, DE 917,77 M², CONTEMPLA: HALL EXPOSICIONES CIENCIAS Y CULTURA, AUDITORIO FUNCIONES AUDIOVISUALES, 3 BAÑOS, BODEGA, SALA TABLEROS, SALA MÁQUINAS, KITCHENETTE Y ESPEJO AGUA, INFRAEST. PISO 2, DE 760,09 M², CONTEMPLA, ESPACIO EXPOSICIÓN PERMANENTE ASTRONOMÍA, AUDITORIO PLANETARIO FUNCIONES ASTRONOMÍA, SECRETARÍA, 2 OFICINAS, BAÑO, TALLER LABORATORIO Y BODEGA/ARCHIVO, EQUIPAMIENTO: SISTEMAS PROYECCIÓN AUDIO Y VIDEO, ÓPTICO MECÁNICO PARA CÚPULA 12 METROS DIÁMETRO Y SISTEMA DIGITAL PROYECCIÓN FULL DOME 2 CANALES DIGITALES PARA UNA CÚPULA DE 12 METROS. MANTENCIÓN Y OPERACIÓN SERÁ ASUMIDA PROPIA UNIVERSIDAD, SIN PERJUICIO, CONFORMACIÓN MODELO GESTIÓN INCLUYE DIRECTORIO CON INTEGRANTES EXTERNOS REPRESENTATIVOS Y CONNOTADOS QUE PROPORCIONARÍAN SUSTENTABILIDAD, APLICABILIDAD Y VIGENCIA AL PROYECTO.

25-07-2017

CÓDIGO BIP: 30398027

PAGINA: 2



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Responsable de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO

21. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO EN LA ETAPA DE PERFIL

Fecha de la Información: 18-05-2015

Duración: 20 meses

Beneficiarios directos: Hombres: 324.130, Mujeres: 324.129, Ambos sexos: 648.259

Costo total inicial Proyecto: M\$ 2.555.170

Costo total licitación Proyecto:

Magnitud del Proyecto: 1678 METROS CUADRADOS

Vida útil: 30 años

Fecha de inicio del proyecto: 01-09-2017

Costo total modificado Proyecto: M\$ 2.802.268

Costo total estimado Proyecto: M\$ 2.802.265

INDICADORES DE RESULTADO	
NOMBRE DEL INDICADOR	VALOR
COSTO ANUAL EQUIVALENTE	263.305 M\$

22. CALENDARIO DE INVERSIONES:

CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO

ITEM	APORTE DIRECTO	1	2	3
M\$				
OBRAS CIVILES	1.791.003			
EQUIPAMIENTO	43.065			
EQUIPOS	968.200			
TOTAL APORTES DIRECTOS	2.802.268			

Moneda Presupuesto 2017

OTROS APORTES

FUENTE	APORTE INDIRECTO
RECURSOS PROPIOS	M\$ 3.151
TOTAL	M\$ 3.151

Moneda Presupuesto 2017

COSTO ETAPA PROGRAMADA

TOTAL	M\$ 2.805.417
-------	---------------

Moneda Presupuesto 2017

23. HISTORIAL PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PARA ETAPA EJECUCION:



A. SOLICITUDES DE FINANCIAMIENTO

AÑO IDI	RATE	PAGADO AÑOS ANTERIORES MS	SOLICITADO AÑO		SALDO POR INVERTIR		COSTO TOTAL	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2016	FI*		3.415.296		0		3.415.296	
2015	FI*		3.415.295		0		3.415.295	

Moneda Presupuesto 2017

B. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO ASIGNACIÓN	FUENTE	RATE	ASIGNADO		PAGADO	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)

Montos expresados en moneda de] año de la asignación

24. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA INFORMACION:

NOMBRE	INSTITUCION	CARGO	FONO	CORREO ELECTRONICO
VIVIANNE MUÑOZ VENEGAS	GOBIERNO REGIONAL - REGION VIII BIO-BIO	PROFESIONAL DEPTO INVERSIONES	041-2405743	vmunoz@gorebiobio.cl



PLANETARIO UBB					
EQUIPOS					
ITEM	DESIGNACION	Un.	Can t.	PRECIO EXPRESADOS EN \$	
				Unitario	Total
1	Sistema de audio auditorio 01	gl	1,00	\$ 9.102.000,00	\$ 9.102.000
2	Sistema de video auditorio 01	gl	1,00	\$ 9.840.000,00	\$ 9.840.000
3	Sistema de audio auditorio 02	gl	1,00	\$ 44.005.500,00	\$ 44.005.500
4	Sistema de video auditorio 02(Seg. Cotiz anexo W.REICHMANN)	gl	1,00	\$ 731.115.000,00	\$ 731.115.000
5	Lampisteria y artefactos de iluminacion	gl	1,00	\$ 19.550.100,00	\$ 19.550.100
				TOTAL NETO	\$ 813.612.600
				19 % IVA	\$ 154.586.394
				TOTAL FINAL	\$ 968.198.994

PLANETARIO UBB					
EQUIPAMIENTO					
ITEM	DESIGNACION	Un.	Can t.	PRECIO EXPRESADOS EN \$	
				Unitario	Total
1	Mobiliario interior	gl	1,00	\$ 31.400.000,00	\$ 31.400.000
2	Mobiliario exterior	gl	1,00	\$ 4.789.000,00	\$ 4.789.000
3					
4					
5					
				TOTAL NETO	\$ 36.189.000
				19 % IVA	\$ 6.875.910
				TOTAL FINAL	\$ 43.064.910



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

PLANETARIO UBB	
PRESUPUESTO TOTAL	
OBRAS DE CONSTRUCCION	\$ 1.791.000.792
EQUIPOS	\$ 968.198.994
EQUIPAMIENTO	\$ 43.064.910
TOTAL FINAL	\$ 2.802.264.696



PLANETARIO UBB				
PRESUPUESTO TOTAL				
Item	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	(\$ Costo Total)
1. Consultorías				3.000.000
1.1 Pago Revisores Independientes	N°	1	700.000	700.000
1.2 Pago por derechos a la Dirección de obras municipal	N°	1	2.300.000	2.300.000
2. Obras Civiles	m²	1.677	1.067.979	1.791.000.792
3. Equipos				968.198.994
Sistema de audio auditorio 01	N°	1	10.831.380	10.831.380
Sistema de video auditorio 01	N°	1	11.709.600	11.709.600
Sistema de audio auditorio 02	N°	1	52.366.545	52.366.545
Sistema de video auditorio 02	N°	1	870.026.850	870.026.850
Lampistería y artefactos de iluminación	N°	1	23.264.619	23.264.619
5. Equipamiento				43.064.910
Mobiliario interior	N°	1	37.366.000	37.366.000
Mobiliario exterior	N°	1	5.698.910	5.698.910
6. Vehículos				0
7. Terrenos				0
8. Otros Gastos				0
Total				\$2.805.264.696



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO				Concepción 24 de mayo de 2015	
				Cotización:	
OTRO					
R. SOCIAL				Contacto:	
DIRECCION				Tel:	
RUT				e-mail:	
PLANETARIO UBB					
OBRA NUEVA					
ITEM					
DESIGNACION					
Un.					
Cant.					
PRECIO EXPRESADOS EN \$					
Unitario					
Total					
OBRAS DE CONSTRUCCION					
1 OBRAS PRELIMINARES					
1.2 OBRAS PROVISORIAS					
1.2.1 Cierros provisionales					
1.2.2 Instalaciones provisionales de agua potable					
1.2.3 Instalaciones provisionales de alcantarillado					
1.2.4 Instalaciones provisionales de electricidad					
1.2.5 Construcciones provisionales					
1.2.6 Asa y outedo de la obra					
1.3 TRABAJOS PREVIOS					
1.3.1 Desapeje del terreno					
1.3.1.1 Demoliciones					
1.3.2 Trazados					
1.3.2.1 Trazados de excavaciones					
1.3.2.2 Trazados de fundaciones					
1.3.2.3 Trazados de ejes y niveles					
2 OBRA GRUESA					
2.1 EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1.1 Excavaciones					
2.1.2 Rellenos					
2.1.3 Bioestabiliz					
2.1.4 Geotextil					
2.1.5 Control napa freática					
2.1.6 Control de laboratorio					
2.2 FUNDACIONES Y CIMENTOS					
2.2.1 Emplentado					
2.2.2 Cimiento continuo					
2.2.2.1 Hormigon cimiento continuo					
2.2.2.2 Acero refuerzo, cimiento continuo					
2.2.3 Cimiento aislado					
2.2.3.1 Hormigon cimiento aislado					
2.2.3.2 Acero refuerzo, cimiento aislado					
2.2.4 Viga de fundacion					
2.2.4.1 Hormigon de viga de fundacion					
2.2.4.2 Acero refuerzo, viga de fundacion					
2.3 SOBRECIMENTOS					
2.3.1 Sobrecimiento continuo					
2.3.1.1 Hormigon sobrecimiento continuo					
2.3.1.2 Acero refuerzo, sobrecimiento continuo					
2.3.2 Sobrecimiento aislado					
2.3.2.1 Hormigon sobrecimiento aislado					
2.3.2.2 Acero refuerzo, sobrecimiento aislado					
2.4 BASE DE PAVIMENTOS					
2.4.1 Rellenos bajo rodajes					
2.4.1.1 Capa de arena compactada					
2.4.2 Pavimento					
2.4.3 Reddor de hormigon					
2.4.3.1 Base granular compactada					
2.4.3.2 Malla some C168					
2.4.4 Gradas					
2.5 ESTRUCTURA RESISTENTE					
2.5.1 Elementos verticales					
2.5.1.1 Muros soportantes de hormigon armado					
2.5.1.1.1 Hormigon muros soportantes					
2.5.1.1.2 Acero refuerzo, muro soportante					
2.5.1.2 Pilares y columnas de hormigon armado					
2.5.1.2.1 Hormigon pilares y columnas					
2.5.1.2.2 Acero refuerzo, pilares y columnas					
2.5.1.3 Muro soportante de enramado de acero					
2.5.1.4 Pilares y columnas de acero					
2.5.2 Elementos horizontales					
2.5.2.1 Vigas y dinteles de hormigon armado					
2.5.2.1.1 Hormigon de vigas y dinteles					
2.5.2.1.2 Acero refuerzo vigas y dinteles					
2.5.2.2 Losas de hormigon armado					
2.5.2.2.1 Hormigon de losas					



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

2.5.2.2.2	Acero refuerzo de losas						
2.5.2.3	Envolado entrepiso de acero	kg	8950,00	\$	1.004,50	\$	9.000,768
2.5.2.4	Losas de hormigón con placa colaborante	kg	5500,00	\$	2.877,00	\$	15.823,500
2.6	MOLDAJES	m2	295,90	\$	121,745,00	\$	36.146,091
2.6.1	Encofrados						
2.6.2	Tableros de encofrados	m2	2.170,00	\$	12.470,80	\$	27.059,900
2.7	ELEMENTOS VERTICALES NO SOPORTANTES	m2	880,00	\$	9.800,00	\$	8.722,000
2.7.1	Tabique de acero galvanizado (vitrino)						
2.7.2	Tabique vidriado de aluminio	cf	1,00	\$	14.781,010,54	\$	14.781,011
2.8	ESCALERAS	cf	1,00	\$	9.112.709,00	\$	9.112.709
2.8.1	Escala de acero						
2.9	ESTRUCTURA DE TECHUMBRE	cf	1,00	\$	6.777.210,22	\$	6.777.210
2.9.1	Cerchas de acero						
2.9.2	Costaneros de acero	kg	6.704,72	\$	2.451,00	\$	16.670,558
2.10	CUBIERTA	kg	2.400,00	\$	2.451,00	\$	5.882,400
2.10.1	Dasos de cubiertas						
2.10.1.1	Encamisado placa G30						
2.10.2	Cubiertas	m2	1.430,00	\$	11.342,09	\$	16.220,476
2.10.2.1	Panel de acero perfil PVA						
2.10.3	Berpetos complementarios y protectores hidrúcos	m2	1.430,00	\$	9.878,00	\$	13.839,540
2.10.3.1	Canchales						
2.10.3.2	Sajadas	ml	178,00	\$	9.732,56	\$	1.732,394
2.10.3.3	Fortos	ml	60,00	\$	5.470,00	\$	328,200
2.10.3.4	Manías	ml	155,00	\$	7.890,00	\$	1.222,950
2.11	IMPERMEABILIZACIONES	cf	10,00	\$	120.000,00	\$	1.200,000
2.11.1	Impermeabilización de hormigón						
2.11.2	Impermeabilización de cubiertas	cf	1,00	\$	673.900,00	\$	673,900
2.11.3	Impermeabilización de baños y alhajetas	cf	1,00	\$	455.025,00	\$	455,025
2.11.4	Impermeabilización de espejo de agua	cf	1,00	\$	386.700,00	\$	386,700
2.11.5	Impermeabilización de canales	cf	1,00	\$	411.000,00	\$	411,000
3	TERMINACIONES						
3.1	COMPORTAMIENTO AL FUEGO						
3.1.1	Resistencia al fuego de los elementos de construcción						
3.2	ASLACION TERMICA	cf	1,00	\$	6.780.230,00	\$	6.780,230
3.3	ASLACION ACUSTICA	cf	1,00	\$	11.230.101,00	\$	11.230,101
3.4	REVESTIMIENTOS EXTERIORES						
3.4.1	Terminación hormigón visto						
3.4.2	Placa base de alabación	m2	400,00	\$	4.788,12	\$	1.915,248
3.4.3	Panel Alucine Quadrolite 30x15 (Seg. Cotts anexo VENESUR)	m2	850,00	\$	9.962,44	\$	8.468,074,00
3.5	REVESTIMIENTOS INTERIORES	m2	850,00	\$	71.839,31	\$	61.063,413,50
3.6	CIELOS	cf	1,00	\$	8.114.632,00	\$	8.114,632
3.7	PAVIMENTOS	cf	1,00	\$	8.231.408,08	\$	8.231,408
3.8	PUERTAS	cf	1,00	\$	13.544.712,50	\$	13.544,713
3.8.1	Puerta cristal templado						
3.8.2	Puerta vidriada de aluminio	cf	1,00	\$	6.780.400,00	\$	6.780,400
3.8.3	Puerta de madera abatir	cf	1,00	\$	4.570.000,00	\$	4.570,000
3.8.4	Puerta de madera corredera	cf	1,00	\$	3.800.000,00	\$	3.800,000
3.8.5	Puerta metálica de cofre	cf	1,00	\$	1.600.000,00	\$	1.600,000
3.8.6	Puerta acústica interior	cf	1,00	\$	480.000,00	\$	480,000
3.8.7	Puerta acústica exterior	cf	1,00	\$	5.800.000,00	\$	5.800,000
3.8.8	Tabique móvil acústico (Seg. Cotts anexo SONOFLEX N°401)	cf	1,00	\$	4.780.000,00	\$	4.780,000
3.9	VENTANAS	cf	1,00	\$	51.800.000,00	\$	51.800,000
3.10	CARPINTERIAS ESPECIALES	cf	1,00	\$	21.450.750,00	\$	21.450,750
3.10.1	Opule planetario (Seg. Cotts anexo ASTRO-TEC)						
3.10.2	Pacio técnico	cf	1,00	\$	161.587.017,00	\$	161.587,018
3.10.3	Escalilla de tepo	kg	3870,48	\$	2.900,00	\$	11.224,392
3.10.4	Plataforma de equipos	cf	1,00	\$	890.350,00	\$	890,350
3.10.5	Escalera gatera	cf	1,00	\$	1.350.000,00	\$	1.350,000
3.10.6	Escalera de entretecho	cf	1,00	\$	980.000,00	\$	980,000
3.11	PROTECCIONES	cf	1,00	\$	500.000,00	\$	500,000
3.12	MOLDURAS SOBREPUSTAS	kg	4503,07	\$	2.800,00	\$	12.808,596
3.13	PINTURAS Y BARNICES	cf	1,00	\$	6.500.000,00	\$	6.500,000
4	INSTALACIONES						
4.1	ARTEFACTOS SANITARIOS						
4.2	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	cf	1,00	\$	10.000.000,00	\$	10.000,000
4.2.1	Red agua potable fda						
4.3	EVACUACION DE AGUAS SERVIDAS	cf	1,00	\$	4.836.000,00	\$	4.836,000
4.4	EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS	cf	1,00	\$	5.980.181,85	\$	5.980,182
4.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	cf	1,00	\$	3.004.912,21	\$	3.004,912
4.5.1	Alumbrado y fuerza						
4.5.2	Intercomunicación	cf	1,00	\$	45.890.000,00	\$	45.890,000
4.6	INSTALACION DE CLIMATIZACION ARTIFICIAL	cf	1,00	\$	12.000.000,00	\$	12.000,000
4.6.1	Aire acondicionado						
4.6.1.1	Equipos						
	EQUIPO ROOFTOP CAPACIDAD NOMINAL R22 5 TR (50000 BTU)	3	cfu	\$	2.123.982,56	\$	6.371,948
	EQUIPO ROOFTOP CAPACIDAD NOMINAL R410A 7,5 TR (90000 BTU)	1	cfu	\$	4.116.847,60	\$	4.116,848
	EQUIPO MULTI SPLIT MURO 1800 BTU	1	cfu	\$	10.408.595,28	\$	10.408,595
4.6.1.2	Control						
	Termostato ambiente electrónico	3	cfu	\$	43.091,48	\$	129,274
4.6.2	Ventilación y extracción forzada						
4.6.2.1	Redes y ductos						
4.6.2.1.1	Fijaciones y ductos Zinc Alum						
4.6.2.1.2	Alabanglao 25 mm más foil aluminizado	1	GL	\$	11.713.725,82	\$	11.713,726
4.6.2.2	Dispositivos de impulsión y extracción	1	GL	\$	2.067.128,09	\$	2.067,128



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

4.8.2.2.1	Rejillas de impulsión de 280x150	12	c/u	\$	21.414,00	\$	256,976
4.8.2.2.2	Difusores de 250x250	13	c/u	\$	24.640,62	\$	320,328
4.8.2.2.3	Rejillas de extracción de 1000x600 mm.	8	c/u	\$	52.867,77	\$	422,942
4.7	INSTALACIONES MECANICAS DE TRANSPORTE						
4.7.1	Ascensor						
4.8	INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS	gl	1,00	\$	18.701.097,00	\$	18.701.097,00
4.8.1	Red húmeda						
4.8.2	Extintores	gl	1,00	\$	1.758.700,00	\$	1.758.700,00
		Un	10,0	\$	120.000,00	\$	1.200.000,00
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS						
5.1	PAVIMENTOS EXTERIORES						
						Sub Total 4	\$ 139.256.455,57
5.1.1	Trazado						
5.1.2	Movimientos de tierra	gl	1,00	\$	814.100,00	\$	814.100,00
5.1.3	Base de pavimentos	m3	608,00	\$	7.500,00	\$	5.235.000,00
5.1.3.1	Releno estabilizado compactado						
5.1.3.2	Capa de arena compactada	m2	1082,00	\$	10.029,00	\$	10.868.772,00
5.1.3.3	Radier de hormigon	m3	169,20	\$	10.029,00	\$	1.698.878
5.1.3.4	Hormigon grades exteriores	m3	34,04	\$	54.925,00	\$	1.976.415,64
5.1.4	Pavimentos	m3	49,00	\$	54.908,00	\$	2.690.394
5.1.4.1	Porcelanato rectificado antiderrapante 60x60						
5.1.4.2	Pastelón de hormigon vibrado lacado 30x60	m2	113,00	\$	20.845,00	\$	2.355.405,00
5.1.4.3	Adosado de hormigon vibrado lacado 20x10	m2	312,00	\$	12.887,00	\$	4.051.044,00
5.1.4.4	Solaritas						
5.1.4.5	Esqueleto metálico	ml	1007,00	\$	12.000,00	\$	12.084.000,00
5.1.4.6	Fleje metálico	ml	209,00	\$	8.000,00	\$	1.672.000,00
5.1.4.7	Grada piedra reconstituida	m2	69,00	\$	8.120,00	\$	560.280,00
5.1.4.8	Baldosa piedra reconstituida	m2	29,00	\$	6.301,00	\$	183.729,00
5.2	BORDES DE PAVIMENTOS	m2	17,00	\$	18.000,00	\$	306.000,00
5.2.1	Estructura						
5.2.2	Terminaciones	gl	1,00	\$	16.784,00	\$	100.704,00
5.3	ESPEJOS DE AGUA	gl	1,00	\$	781.200,00	\$	781.200
5.3.1	Estructura						
5.3.2	Terminaciones	gl	1,00	\$	450.000,00	\$	450.000
5.3.3	Instalaciones especiales	gl	1,00	\$	3.507.109,00	\$	3.507.109
5.3.3.1	Bombas y filtros						
5.4	PAISAJISMO SUELO NATURAL	gl	1,00	\$	1.101.723,00	\$	1.101.723
5.4.1	Preparación general						
5.4.1.1	Trazado, niveles y pendiente	gl	1,00	\$	4.107.234,00	\$	4.107.234
5.4.2	Tierra vegetal						
5.4.2.1	Mezcla de tierra para zonas de terreno natural	gl	1,00	\$	673.299,11	\$	673.299
5.4.3	Pedras	m3	450,00	\$	4.950,17	\$	2.232.077
5.4.3.1	Preparación del suelo						
5.4.3.2	Césped en rollo	gl	1,00	\$	500.000,00	\$	500.000
5.4.3.3	Retiro de escombros	m2	145,35	\$	14.887,00	\$	2.175.840
5.5	SEÑALÉTICA	gl	1,00	\$	300.000,00	\$	300.000
5.5.1	Señalética exterior						
5.5.1.1	Logo y nombre institucional						
5.5.2	Señalética interior	gl	1,00	\$	689.114,02	\$	689.114,02
5.5.2.1	Directorio adosado						
5.5.2.2	Indicador de puerta	gl	1,00	\$	347.127,00	\$	347.127,00
5.6	ASEO Y ENTREGA	gl	1,00	\$	299.058,00	\$	299.058,00
5.6.1	Aspo y entrega final						
5.6.2	Carpeta de planos y especificaciones, otros documentos	gl	1,00	\$	1.770.058,00	\$	1.770.058,00
		gl	1,00	\$	1.580.000,00	\$	1.580.000,00
						Sub Total 6	\$ 71.071.563,62
RESUMEN PRESUPUESTO							
1	OBRAS PRELIMINARES						
2	OBRA GRUESA						\$ 16.969.580
3	TERMINACIONES						\$ 581.409.146
4	INSTALACIONES						\$ 428.649.326
5	OBRAS COMPLEMENTARIAS						\$ 139.256.456
	COSTO DIRECTO						\$ 71.071.684
							\$ 1.237.658.192
GASTOS GENERALES							
	UTILIDADES	14%					\$ 168.481.995
	TOTAL NETO	8%					\$ 99.004.495
	19 % IVA						\$ 1.608.042.682
	TOTAL FINAL						\$ 286.968.110
							\$ 1.791.000.792

NOTAS:

Francisco Pacheco Guzmán
Arquitecto
Gerente General
Constructora Kupal-Neuquen Ltda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

ADENDA PLANETARIO REGIONAL DEL BIO-BIO

LICITACION 2889-7-LR24

UNIVERSIDAD DEL BIO-BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

análisis de valor del RATE conforme a comportamiento de la economía

Cronología de los hechos
Presupuesto original presentado a la MIDESO Diciembre 2021
Presupuesto salida final de MIDESO con aprobación Octubre 2022.

VIE Instituto Nacional de Estadísticas • Chile

Valoración de Grandes Totales en FICHA IDI RATE 2023

BASADO EN PRECIOS 2021

TOTAL OBRA CIVIL	\$	2.239.914.703
TOTAL EQUIPAMIENTO PLANETARIO	\$	1.511.687.864
TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPAMIENTO	\$	3.751.602.567
GGENERAL (25%)	\$	937.900.642
UTILIDAD (10%)	\$	375.160.257
TOTAL NETO	\$	5.064.663.465
IVA (19%)	\$	962.286.058

TOTAL BRUTO	\$	6.026.949.524
TOTAL VALORES PROFORMA	\$	184.515.200
TOTAL (RATE 2023)	\$	6.211.464.724
TOTAL (RATE 2024)	\$	6.833.835.000

% ACTUALIZACION RATE ENTRE AÑOS (BIP)		10,02%
TOTAL (RATE 2025) Escenario con IPC (línea Base \$6.026.949.524)	\$	7.383.013.167

Calculadora IPC

Calculadora IPC es una herramienta desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en un período determinado, considerando los efectos de la inflación y la deflación.

Revisar el documento "Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Chile" en el cual se detallan los aspectos técnicos de la herramienta.

Período de Cálculo

Inicio: Diciembre 2021

Fin: Octubre 2024

Valor en Pesos

22,5 %

Nota: El resultado se muestra en porcentaje. Si el resultado es negativo, indica una disminución en el índice de precios.

VIE Instituto Nacional de Estadísticas • Chile

Calculadora IPC

Calculadora IPC es una herramienta desarrollada por el Instituto Nacional de Estadísticas que permite calcular la tasa de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en un período determinado, considerando los efectos de la inflación y la deflación.

Revisar el documento "Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el Chile" en el cual se detallan los aspectos técnicos de la herramienta.

Período de Cálculo

Inicio: Diciembre 2021

Fin: Enero 2023

Valor en Pesos

13,7 %

Nota: El resultado se muestra en porcentaje. Si el resultado es negativo, indica una disminución en el índice de precios.

La actualización del RATE 2024, no recoge las variaciones del IPC que el INN informa para dicho periodo, si sólo consideramos la ventana hasta enero 2023, debiendo ser el escenario hasta diciembre 2024, es decir, un 22,5%. Sin embargo estamos pidiendo se asuma el valor del RATE 2024, que equivale conforme a ficha IDI de un 10,02%





2889-4-LR24				Dos Ofertas	
OFERTAS PROCESOS LICITACIONES (2da Licitación)		RATE 2023	UTP NAHEN	UTP SUIZCORP	
TOTAL OBRA CIVIL		\$	\$	3.777.789.410	\$
TOTAL EQUIPAMIENTO PLANETARIO		\$		\$1.369.160.803	\$1.426.584.637
TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPAMIENTO		\$		\$5.146.950.213	\$5.184.703.015
GGENERAL (25%)		\$	20%	1.029.390.043	25% \$
UTILIDAD (10%)		\$	10%	514.695.021	10% \$
TOTAL NETO		\$		6.691.035.277	\$
IVA (19%)		\$	19%	1.271.296.703	19% \$
TOTAL BRUTO		\$		7.962.331.980	\$
TOTAL VALORES PROFORMA		\$		23.908.205	\$
TOTAL (RATE 2023)		\$		7.986.240.185	\$
% por sobre RATE (2023) (LB. \$6,211,464,721)				28,6%	38,3%
% por sobre RATE (2024) (LB. \$6,833,835,000)				16,9%	25,7%
				solicitada adjudicar pero declarada temeraria por Analistas GORE	
				Proceso declarado Desierto	



2889-7-LR24			Dos Ofertas		UTP SUIZCORP fuera de bases
			UTP NAHEN		
OFERTAS PROCESOS LICITACIONES (3ra Licitación)			RATE 2023		
TOTAL OBRA CIVIL			\$	2.239.914.703	\$ 3.788.789.410
TOTAL EQUIPAMIENTO PLANETARIO			\$	1.511.687.864	\$1.083.539.175
TOTAL OBRA CIVIL + EQUIPAMIENTO			\$	3.751.602.567	\$4.872.328.585
GGENERAL (25%)			\$	937.900.642	877.019.145
UTILIDAD (10%)			\$	375.160.257	487.232.859
TOTAL NETO			\$	5.064.663.465	6.236.580.589
IVA (19%)			\$	962.286.058	1.184.950.312
TOTAL BRUTO			\$	6.026.949.524	7.421.530.901
TOTAL VALORES PROFORMA			\$	184.515.200	25.000.000
TOTAL (RATE 2023)			\$	6.211.464.724	7.446.530.901
% por sobre RATE (2023) (LB. \$6,211,464,721)					19,9%
% por sobre RATE (2024) (LB. \$6,833,835,000)					8,97%
				solicitada adjudicar	

Cumple todos los criterios que se han solicitado, además aclara los valores proforma.
Esta dentro del 20% del Convenio, solo si consideramos una real actualización de los valores de IPC.



GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO" BIP 30398027-0

RESOLUCIÓN N° **055**

CONCEPCIÓN 11 ABR. 2023

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO", Imputación Presupuestaria 31-02-004 Obras Civiles; 31-02-005 Equipamiento; 31-02-006 Equipos; 31-02-999 Otros Gastos; Código BIP 30398027-0.
2. Que por Certificados N° 7292o2 de fecha 12 de enero de 2023; N°7246o24 de fecha 28 de diciembre de 2022; N°5320o15 de fecha 2 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, se acordó aprobar recursos para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO", por M\$ 6.211.466.- (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos).
3. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. N° 575 de 1974.
- 2.- Art. N° 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. N° 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.516 de Presupuesto Público Año 2023.
- 7.- La Resolución N° 07 de 2019 y la N°14 de 2023, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. N° 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley N° 8.946 Pavimentación Comunal.
- 11.- Ley N°18.091, Art. N°16

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 11 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Universidad del Biobío, representado por su Rector, Dr. **BENITO UMAÑA HERMOSILLA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO". Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO"**

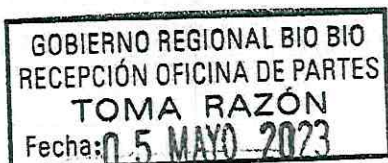
BIP 30398027-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Y

LA UNIVERSIDAD DEL BIOBÍO

En Concepción, a 11 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Universidad del Biobío, representada por su Rector, Dr. **BENITO UMAÑA HERMOSILLA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Collao N°1202, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 04/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO"**, Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-999** Otros Gastos; Código BIP **30398027-0**.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las actividades del proyecto se contemplan la edificación de la infraestructura y la compra de equipamiento. El edificio considera la construcción de 2 plantas. La primera planta es de 917,77 m² contempla los siguientes espacios: hall de exposiciones de ciencias y cultura, auditorio para funciones de material audiovisual, tres baños, bodega, sala de tableros, sala de máquinas, kitchenette. La infraestructura del segundo piso de 760,09 m² contempla, espacio de exposición permanente, auditorio planetario, secretaría, oficinas, baño, taller de laboratorio y bodega/archivo. El equipamiento consiste en sistemas de proyección de audio y video

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos) según consta en Certificados N° 7292o2 de fecha 12 de enero de 2023; N°7246o24 de fecha 28 de diciembre de 2022; N°5320o15 de fecha 2 de agosto de 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	1
F.N.D.R.	EQUIPOS	1
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	6.026.950
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	184.514
	TOTAL	6.211.466

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, **31-02-004 Obras Civiles; 31-02-005 Equipamiento; 31-02-006 Equipos; 31-02-999 Otros Gastos; Código BIP 30398027-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO"** hasta por un monto de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior; los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector



supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.

- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.

Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República.
Fecha: 04/05/2023
VICTOR HENRIQUEZ GONZALEZ
Contralor Regional



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.



- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.

- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

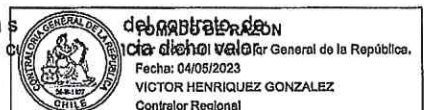
VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.

- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor de la oferta más baja, tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como base el valor de la oferta más baja.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.

- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.
- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:
- a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.
 - b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.
 - c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetaran a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.
- En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.
- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.



- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Dr. Benito Umaña Hermosilla, para actuar en representación de la Universidad del Biobío, consta en Decreto N°43, de 22 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior.

FDO. RODRIGO DÍAZ WÖRNER – GOBERNADOR REGIONAL – GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO –
BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR – UNIVERSIDAD DEL BIOBÍO

2. **IMPÚTESE** hasta la suma de \$ 4.000.- (cuatro mil pesos) a la Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-999** Otros Gastos; **Código BIP 30398027-0**. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

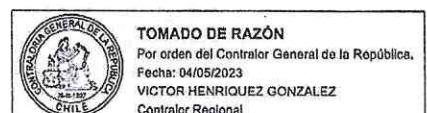
ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/SH/RAR/LPR/MMB/PRM
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ Universidad del Biobío
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 05 MAYO 2023



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

CONVENIO MANDATO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO"

BIP 30398027-0

ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y
LA UNIVERSIDAD DEL BIOBÍO

En Concepción, a 11 de abril de 2023, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Universidad del Biobío, representada por su Rector, Dr. **BENITO UMAÑA HERMOSILLA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en Av. Collao N°1202, Concepción, en adelante "La Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución N° 13, de 10 de febrero de 2023, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "**CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO**", Imputación Presupuestaria **31-02-004** Obras Civiles; **31-02-005** Equipamiento; **31-02-006** Equipos; **31-02-999** Otros Gastos; Código BIP 30398027-0.
2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y la glosa 06, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo **completo e irrevocable** con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica **celebrar oportunamente el contrato** para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, **con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable**, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.



- 6) En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro de las actividades del proyecto se contemplan la edificación de la infraestructura y la compra de equipamiento. El edificio considera la construcción de 2 plantas. La primera planta es de 917,77 m² contempla los siguientes espacios: hall de exposiciones de ciencias y cultura, auditorio para funciones de material audiovisual, tres baños, bodega, sala de tableros, sala de máquinas, kitchenette. La Infraestructura del segundo piso de 760,09 m² contempla, espacio de exposición permanente, auditorio planetario, secretaría, oficinas, baño, taller de laboratorio y bodega/archivo. El equipamiento consiste en sistemas de proyección de audio y video

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos) según consta en Certificados N° 7292o2 de fecha 12 de enero de 2023; N°7246o24 de fecha 28 de diciembre de 2022; N°5320o15 de fecha 2 de agosto de 2017.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	1
F.N.D.R.	EQUIPOS	1
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	6.026.950
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	184.514
	TOTAL	6.211.466

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:
Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria, **31-02-004 Obras Civiles; 31-02-005 Equipamiento; 31-02-006 Equipos; 31-02-999 Otros Gastos; Código BIP 30398027-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **“CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBÍO”** hasta por un monto de **M\$ 6.211.466.-** (seis mil doscientos once millones cuatrocientos sesenta y seis mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.



De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Cíviles:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- c) Formulario de FICHA DE INVERSIÓN REALIZADA (PRESUPUESTO CONTRATADO) con nombre y firma del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.
- d) Declaración jurada simple del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal que certifique la efectiva realización de las partidas ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obras por parte del contratista (o subcontratista). Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales vigente de la Inspección del Trabajo, en original, que acredite que el Contratista y/o el Subcontratista no tiene obligaciones laborales ni reclamaciones pendientes de los trabajadores dependientes que intervengan en la ejecución de la obra. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de su presentación y deberá indicar la cantidad de contratos y subcontratos existentes en la obra.
- e) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por el funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- f) **En cuanto al primer estado de pago:** en el primer Estado de Pago se deberá remitir Acta de Entrega de Terreno o su equivalente; acto administrativo de la Unidad Técnica que designa al Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra; foto del letrero según formato del Gobierno Regional
- g) La Unidad Técnica deberá presentar set de fotografías representativas de diversos aspectos del avance de la obra en cada estado de pago (se deberá incluir la foto del letrero según formato del Gobierno Regional en el Primer Estado de Pago).
- h) Para la presentación del Último Estado de Pago, la Unidad Técnica debe remitir Acta de Recepción Provisoria con o sin observaciones o Única según corresponda, con su correspondiente Decreto de Aprobación y la garantía de correcta ejecución si correspondiere.



Para el ítem Adquisición Equipamientos y Equipos:

- a) Oficio conductor dirigido al Gobernador Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) Documento de garantía de acuerdo a lo establecido las bases o a sus propios procedimientos
- c) Listado de equipos y/o equipamiento o documento que conste la aprobación por parte de la Unidad Evaluadora, de los ítems adquiridos.
- d) Copia de la Orden de Compra o Contrato de la adquisición.
- e) Acta de Recepción Conforme emitido por la Unidad Técnica y firmado por el funcionario responsable de la adquisición.
- f) Una vez revisado y autorizado el estado de pago, el Gobierno Regional solicitará la emisión de la factura a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, Avda. Prat 525, Concepción, RUT 72.232.500-1.

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

- 4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de los anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.



- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.
- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente.
- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 20%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, Instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato, incluidas las a costo cero, deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.
- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar aumento de obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 20% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Gobernador Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI.- DE LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS

- 11.1 El Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcionará a la Unidad Técnica los fondos necesarios para solventar los gastos administrativos que demande, los que no podrán exceder a los indicados en la Ficha IDI.
- 11.2 La Unidad Técnica deberá solicitar los recursos a través de oficio dirigido al Sr. Gobernador Regional remitiendo un desglose de estos, y serán únicamente para financiar los gastos de acuerdo a lo instruido en el Clasificador Presupuestario de la Ley de Presupuesto.
- 11.3 Estos recursos se entregarán a la total tramitación del Convenio Mandato y a petición de la Unidad Técnica mediante oficio que indique el desglose de estos.



- 11.4 Las sumas por concepto de Gastos Administrativos que el Gobierno Regional de la Región del Biobío proporcione a la Unidad Técnica, quedarán sujetas obligatoriamente a rendición de cuentas mensuales al Departamento de Finanzas del Gobierno Regional, detallada y documentada en original, dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, con copia a la Contraloría General de la República.
- 11.5 La Unidad Técnica se obliga a reintegrar, si correspondiera, el excedente de fondos, mediante cheque nominativo extendido a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío, en un plazo no superior a 10 días corridos contados desde la fecha la aprobación del diseño encomendado.

XII. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 12.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: *flujocaja@gorebiobio.cl* y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 12.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XIII. DEL ARRASTRE

- 13.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.

XIV. DE LA RECEPCIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XV. DE LA DIFUSIÓN

- 15.1 Con el objeto de que la población objetiva tome conocimiento de la información relacionada con el proyecto, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades de difusión:

a) La Unidad Técnica deberá incorporar obligatoriamente en los textos, señaléticas o en cualquier elemento identificador del proyecto, la imagen corporativa del Gobierno Regional de la Región del Biobío como responsable financiero del presente proyecto. Con todo, la Unidad Técnica deberá instalar un letrero de conformidad al formato que para tales efectos proporcione el Gobierno Regional en un lugar visible desde el exterior de la obra, fuera del alcance del público que transite en el lugar.

b) La Unidad Técnica deberá coordinar obligatoriamente con el personal de comunicaciones del Gobierno Regional, o en su defecto el que designe, la realización de inauguraciones, eventos o actividades que busquen difundir el proyecto a la comunidad beneficiaria. Cualquier actividad o evento desarrollado en relación a la iniciativa de Inversión deberá ser informado con 10 días de anticipación, para así comprometer la eventual asistencia y participación en la actividad de las autoridades del Gobierno Regional.

c) Las actividades de publicidad y difusión que corresponda realizar se sujetarán a lo dispuesto en el art. 3° de la Ley 19.896.

XVI. DE LOS PLAZOS

- 16.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 16.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso al cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 16.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVII. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 17.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 17.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

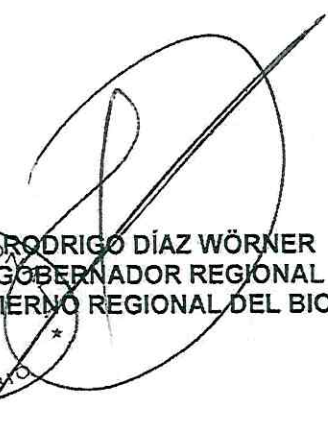
XVIII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 18.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 18.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XIX. OTROS

- 19.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 19.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 19.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 19.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Dr. Benito Umaña Hermosilla, para actuar en representación de la Universidad del Biobío, consta en Decreto N°43, de 22 de agosto de 2022, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior.


BENITO UMAÑA HERMOSILLA
RECTOR
UNIVERSIDAD DEL BIOBÍO


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO




RMF/SH/RAR/LFP/MB/PM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

Referencia: APRUEBA RECTIFICACIÓN DE CERTIFICADO CORE N°7246o24
CORRESPONDIENTE A LA APROBACIÓN DE REEVALUACIÓN TÉCNICA Y
RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLANETARIO
REGIONAL DEL BIOBIO”.

CERTIFICADO N°7292o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la
Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.
Fecha : 12 de enero de 2023.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobierno y Descentralización, Consejero Regional Patricio Badilla C., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 4807 de fecha 30/12/2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar rectificación de certificado Core n°7246o24 correspondiente a la aprobación de reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Planetario Regional del Biobío”, código Bip 30398027-0, por un monto de M\$ 441.129, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2017 (M\$)	Monto Adicional solicitado (M\$)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (M\$)
Equipamiento	43.065	(-)43.064	1
Equipos	968.200	(-)968.200	1
Obras Civiles	1.791.003	4.235.947	6.026.950
Otros Gastos	0	184.514	184.514
TOTAL	2.802.268	3.409.198	6.211.466

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 20 votos a favor y 4 abstenciones.
- ⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.





Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Aravena
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU





Concepción, 28 de diciembre de 2022.

Referencia: APRUEBA REEVALUACIÓN TÉCNICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA EL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO”.

CERTIFICADO N°7246024

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°24
Fecha : 28 de diciembre de 2022.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la comisión de Ciencia y Tecnología, Consejero James Argo Ch., presentada por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N°4606 de fecha 23.12.2022.
- ⇒ Así acordó: Aprobar proyecto “Reevaluación técnica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Planetario regional región del Biobío”, por un monto adicional de M\$2.968.069, con cargo a una modificación presupuestaria en el Programa de Inversión del Gobierno Regional.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2017 (M\$)	Monto Adicional solicitado (M\$)	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS (M\$)
Equipamiento	49.844	(-)49.843	1
Equipos	1.120.613	(-)1.120.612	1
Obras Civiles	2.072.940	3.954.010	6.026.950
Otros Gastos	0	184.514	184.514
TOTAL	3.243.397	2.968.069	6.211.466

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: 28 votos a favor.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



Concepción, 02 de agosto de 2017.

Referencia: APROBACIÓN RECURSOS PARA EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BÍO BÍO", CON CARGO AL FNDP.

CERTIFICADO N° 5320o15

JOANNA PEREZ OLEA, Secretaria Ejecutiva y Ministra de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 15
Fecha : 02 de agosto de 2017.
Lugar : Salón Maral Edificio Gobierno Regional.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología, don Mario Morales Burgos, presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 2286 de fecha 26/07/2017.
Fecha recepción CORE : 26/07/2017.

✓ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Planetario Regional del Bío Bío", código BIP 30398027, por un monto total de M\$2.802.268.- con cargo a la línea presupuestaria PROVINCIA DE CONCEPCIÓN - PROYECTO MIDESO del Presupuesto de Inversiones FNDP.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 27 votos a favor y 1 abstención.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o resurgimiento total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERÁ SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

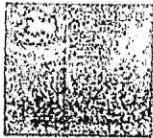
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
 POSTULA A EJECUCIÓN

Fecha Postulación SNI: 21/01/2022
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 25/01/2022



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30398027-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCIÓN PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 22/12/2022

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : EDUCACION, CULTURA Y PATRIMONIO / INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN, CULTURA Y PATRIMONIO
 4. LOC. GEOGRÁFICA : REGION DEL BIO BIO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO :
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN :
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN ES RECONOCIDA COMO UNA CIUDAD UNIVERSITARIA, CON IMPORTANTES APORTES EN LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA REGIONAL Y NACIONAL. SIN EMBARGO, CUENTA CON POCOS CENTROS EXCLUSIVAMENTE DEDICADOS A PROMOVER EL CONOCIMIENTO DE LAS CIENCIAS Y ESPECÍFICAMENTE LA ASTRONOMÍA EN TODOS LOS NIVELES DE LA POBLACIÓN, PRINCIPALMENTE EN LOS ESCOLARES. CON LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE PLANETARIO, SE BUSCA CONTRIBUIR A LA DIFUSIÓN Y EXPOSICIÓN DE LAS CIENCIAS; SIENDO UN APOYO A LA EDUCACIÓN FORMAL Y LA ENSEÑANZA IMPARTIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES. EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO ENTONCES, SE MUESTRA COMO UN ESPACIO QUE PROMUEVA Y DIVULGA LA ASTRONOMÍA, LAS CIENCIAS, CON IDENTIDAD REGIONAL Y QUE SE TRANSFORME EN UN LUGAR DE APRENDIZAJE, ENTRETENCIÓN Y DESARROLLO CULTURAL PARA TODA LA COMUNIDAD Y PÚBLICO EN GENERAL. ESTE EDIFICIO PÚBLICO DE EXHIBICIÓN INTERACTIVO PERMITIRÁ DIVULGAR Y EXPONER LAS CIENCIAS Y LA ASTRONOMÍA A UN AMPLIO ESPECTRO DE LA COMUNIDAD REGIONAL; SIENDO UN REFERENTE PARA TODA LA ZONA SUR DEL PAÍS. DENTRO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN EN EL PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO SE CONSIDERAN FUNCIONES CIENTÍFICO-TECNOLÓGICAS INCLUYENDO, TANTO DE ASTRONOMÍA, COMO OTRAS RAMAS DE LAS CIENCIAS, PERMANENTES Y TEMPORALES, CONFERENCIAS, PROYECCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, ENTRE OTRAS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SE CONTEMPLAN LA EDIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO. EL EDIFICIO CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 PLANTAS. LA PRIMERA PLANTA ES DE 917,77 M² CONTEMPLA LOS SIGUIENTES ESPACIOS: HALL DE EXPOSICIONES DE CIENCIAS Y CULTURA, AUDITORIO PARA FUNCIONES DE MATERIAL AUDIOVISUAL, TRES BAÑOS, BODEGA, SALA DE TABLEROS, SALA DE MÁQUINAS, KITCHENETTE, LA INFRAESTRUCTURA DEL SEGUNDO PISO DE 760,09 M² CONTEMPLA, ESPACIO DE EXPOSICIÓN PERMANENTE, AUDITORIO PLANETARIO, SECRETARÍA, OFICINAS, BAÑO, TALLER DE LABORATORIO Y BODEGA/ARCHIVO. EL EQUIPAMIENTO CONSISTE EN SISTEMAS DE PROYECCIÓN DE AUDIO Y VIDEO

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	MS	0	1	0	1
F.N.D.R.	EQUIPOS	MS	0	1	0	1
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	100,000	5,926,950	6,026,950
F.N.D.R.	OTROS GASTOS	MS	0	84,514	100,000	184,514
Total			0	184,514	6,026,950	6,211,464

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 20/01/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/12/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	nov / Año 01	nov / Año 01	1	
EQUIPOS	1 Meses	nov / Año 01	nov / Año 01	1	
OBRAS CIVILES	18 Meses	sep / Año 01	feb / Año 03	6,026,950	
OTROS GASTOS	10 Meses	sep / Año 01	jun / Año 02	184,515	
TOTAL				6,211,467	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto
RECURSOS PROPIOS	2,874
Total	2,874

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	21/01/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BJO BJO
FECHA INGRESO SNI	25/01/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BJO BJO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	22/12/2022	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BJO BJO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

EL OBJETIVO DEL PROYECTO CON LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL "PLANETARIO REGIONAL DEL BJO BJO", PERMITIRÁ DIFUNDIR A UN AMPLIO ESPECTRO DE LA COMUNIDAD REGIONAL, LAS CIENCIAS Y LA TECNOLOGÍA, SIENDO UN REFERENTE PARA TODA LA ZONA SUR DEL PAÍS, PROMOVERÁ Y DIVULGARÁ LA ASTRONOMÍA, LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LA CULTURA, A TRAVÉS DE CICLOS DE CHARLAS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, FUNCIONES AUDIOVISUALES, EXPOSICIONES, JUEGOS Y TALLERES INTERACTIVOS. LA INICIATIVA CUENTA CON UNA CAE DE M\$525.875, COSTO DE OPERACIÓN DE M\$107.100 Y DE MANTENCIÓN DE M\$14.400 ANUALES



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO
Instituciones Técnicas	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	18 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 324.130	
	MUJERES : 324.129	
	TOTAL : 648.259	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	1.678	MÉTROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO ANUAL EQUIVALENTE	M\$ 525.875,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2015	FI	0	2.977.179	5.584	0	0	2.977.179	5.584
2016	FI	0	3.114.144	5.127	0	0	3.114.144	5.127
2017	RS	0	100.001	141	1.263.764	1.786	2.802.268	3.992
2018	RS	0	104.600	156	2.259.043	3.366	2.875.101	4.309
2019	RS	0	107.738	162	2.326.807	3.488	2.981.345	4.438
2020		0	110.639	180	2.387.298	3.881	3.038.332	4.939

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.	RS		1	
2019	F.N.D.R.	RS		1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
YESSICA SAEZ SALAZAR	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BJO BJO	PROF. DEPTO CONTROL Y GESTION	041-2405700	yseaz@gorebjobio.cl





REF: GRÉENSE ASIGNACIONES IDENTIFICATORIAS
DE INICIATIVAS DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA
"INVERSIÓN REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO",
SUBTÍTULO 31, INICIATIVAS DE INVERSIÓN - AÑO 2023.

CONCEPCIÓN, 10 FEB. 2023

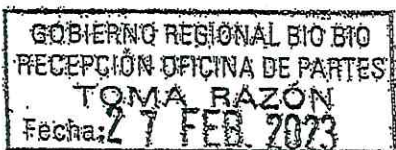
RESOLUCIÓN Nº 013,

VISTOS: Lo dispuesto en:

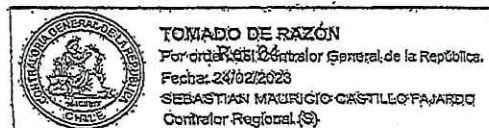
- Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile,
- Artículo 24 del D.L. Nº 575 de 1974, publicado en el D.O. de fecha 13.07.1974,
- D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, Artículo Nº 19 bis y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814 de 2003, del Ministerio de Hacienda,
- El D.S. Nº 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina clasificaciones presupuestarias,
- Oficio Circular Nº 33 de 2009, que actualiza Oficio Circular Nº 36 de 2007, del Ministerio de Hacienda,
- Ley Nº 21.516 de Presupuesto del Sector Público para el año 2023,
- Decreto Nº 2.341 del 26 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2023,
- Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones,
- Sentencia de proclamación de Gobernadores Regionales del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario Oficial de fecha 14 de julio de 2021,
- Resolución Nº 004 del 06/01/2023 de la Dirección de Presupuestos, que distribuye el presupuesto del programa de inversión regional del Gobierno Regional del Biobío, y sus modificaciones,
- Resolución Nº 5 del año 2020 de Contraloría General de la República, que establece una modalidad excepcional de ingreso y tramitación de actos administrativos para el control preventivo de legalidad (toma de razón),
- Certificados del Consejo Regional y/o Gobernador Regional de la Región del Biobío que aprueben recursos para iniciativas que se indican en el Resolvo de esta Resolución,
- Reporte Fichas IDI Proceso Presupuestario 2023 que se adjuntan a la presente resolución y que sustentan los montos de compromisos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263 de 1975, <http://biobio.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

RESUELVO:

APRUEBENSE: las creaciones en el presupuesto 2023 del Gobierno Regional de la Región del Biobío de las Iniciativas de Inversión del Subtítulo 31 en los siguientes términos:



Página 1 de 5



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/FTQ14F-770>

CREENSE	ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
	ITEM 02 - PROYECTOS
	ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

LA(S) SIGUIENTES INICIATIVAS DE INVERSIÓN EN EL SUBSECTOR

ASIGNACIONES (CERROS EN MILES DE PESOS)														
CÓDIGO ERP	CERTE CODE	DEMONIACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. ADRI	CONSULTORIO AS	CONTRATACIÓN CN PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
40037631	7244	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	0	0	0	0	1
40040705	7245	DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE CURANILAHUE	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	0	0	0	0	2
40040716	7246	ACTUALIZACIÓN PLAN REGULADOR COMUNA DE TALCAHUANO	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	0	0	0	0	1
40045305	7248	ACTUALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO COMUNAL TALCAHUANO	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	0	0	0	0	5
						1	4	0	0	0	0	0	0	
Total General														

ASIGNACIONES (CERROS EN MILES DE PESOS)															
CÓDIGO ERP	IDENT. CODE	DEMONIACIÓN	C/M	ETAPA	SIT	GTOS. AREA	CONSULTORIOS	CONTRATACIÓN PROGRAMA	TERRENOS	OBRAS CIVILES	EQUIPAMIENTO	EQUIPOS	VEHÍCULOS	OTROS	TOTAL CREACIÓN Y/O MODIFICACIÓN M\$
30032022	7087	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO RECREATIVO SECTOR LOS CASTROS SERRANA	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	0	0	0	0	2
30038025	7247	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE COCHRANE, CHICUAYANTE	C	EJECUCIÓN	N	0	3	0	0	1	0	0	0	0	1
30100027	5320 7248 7252	CONSTRUCCION PLANEZARDO REGIONAL DEL RIOBIO	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	1	1	0	1	4
30174690	7088	REPARACION DIRECCION REGIONAL Y OFICINA REGISTRO CIVIL DE CONSERVACION	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
30178653	5452	CONSERVACION MURO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO LONCOL	C	EJECUCIÓN	N	1	0	0	0	1	0	1	0	0	2
30180972	7111	CONSTRUCCION DE COSF VILSA GENESIS, LOS ANGELES	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
40002222	7159	MEJORAMIENTO CALLE ABRAHAM ROMERO, CHICUAYANTE	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	0	0	0	0	2
40004658	7222	REPOSICION ESPACIO PUBLICO PLAZA DE CABERRO	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
4000328	7122	REPARACION Y PAVIMENTACION SALON MUNICIPAL DE ACTOS, LOS ANGELES	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
40010247	7197	REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHICUAYANTE	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1
40015889	7105	CONSERVACION CAMINO A LENCIA, HUAPEN	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
40019728	7231	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL POR LA COMUNIDAD, CURONEL	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
40020028	7207	REPOSICION CUARTEL DELAS 30 C/ DE BOMBARDOS DELLOS ALAMOS	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	1	0	1	0	0	2
40029771	608 10	REPOSICION SALA DE REHABILITACION GESSAM VICTOR MANUEL FERNANDEZ CONCEPCION	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	1	1	0	0	2
40037652	7169	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL FLORIDA	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
40038551	7223	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTOS ALTO RIOBIO	C	DISEÑO	N	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
40038581	7149	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DIEGO POZUELOS, TALCAHUANO	C	EJECUCIÓN	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
40038423	7209	MEJORAMIENTO CANCHA MERCADO, HUAPEN	C	EJECUCIÓN	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
40037113	7209	REPOSICION CON ELIMINACION A TENIS EN LA TIENSA DE RIEM MONTA AGUILA, COMUNA CABERRO	C	EJECUCIÓN	N	1	1	0	0	1	1	1	1	1	7



TOMADO DE RAZÓN
 Por orden del Contralor General de la República,
 Fecha: 24/02/2023
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
 Contralor Regional (S)

Código BIP	Identif. Obra	Denominación	Ofi	Etapa	Bit	Qto. Anos	Consultor	Contratado en Programa	Tiempos	Obras Civiles	Equipamiento	Educativos	Vivienda	Otros	Total Obra en M\$
400723	7233	MEJORAMIENTO OBRERA 3 FUTBOL AMATEUR COMPLETO UPEROTIVO	O	EJECUCION	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
400723	7233	COALIDAD DE OBRERO	O	EJECUCION	N	0	1	0	0	1	0	0	0	0	2
400723	7233	CONSERVACION OBRERA DE FUTBOL AMATEUR NUMERO 2, COMUNA DE LEBU	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
400723	7233	MEJORAMIENTO OBRERA OBRERA SUP, COMUNA CHIGUAYANTE	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
400723	7233	MEJORAMIENTO OBRERA OBRERA SUP, COMUNA CHIGUAYANTE	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
400723	7233	REPOSICION CUARTEL DE OBREROS 3 COMPAÑIA DE OBREROS, CORONEL	O	EJECUCION	N	0	1	0	0	1	1	0	0	0	4
400723	7233	MEJORAMIENTO OBRERA OBRERA SUP, COMUNA DE QUILLO	O	EJECUCION	N	0	1	0	0	1	1	0	0	0	3
400723	7233	CONSTRUCCION SOLUCIONES INVI, AP Y AS BOSTONES LA OLLA,	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
400723	7233	CONSERVACION PAVIMENTOS SURPONIENTE AL PIEDRO DE VALONIA,	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
400723	7233	CONSERVACION ESTADION RAUL ERAZA, CURIPAMAHUE	O	EJECUCION	N	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1
400723	7233	REPOSICION CUARTEL PRIMERA COMPAÑIA DE OBREROS DE CONCEPCION	O	EJECUCION	N	0	1	0	0	1	1	1	0	0	4
Total General						5	17	0	0	24	12	8	1	2	63



TOMADO DE RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 24/02/2023

SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO

Contralor Regional (S)



PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 BIS DEL DECRETO LEY N° 1.203 DE 1976 Y SU REGLAMENTO, SUSTITUYABLE EL LÍMITE MÁXIMO DE LOS COMPROMISOS PARA LOS PROYECTOS IDENTIFICADOS, LOS QUE NO PODRÁN EXCEDER DE LOS MONTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN

ITEM 01 - ESTUDIOS BÁSICOS
ITEM 02 - PROYECTOS
ITEM 03 - PROGRAMAS DE INVERSIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MONTO
80383272	CONSTRUCCION ESPACIO PUBLICO RECREATIVO SECTOR LOS CASTANOS BARBARA	2	1.253.510
80386026	MEJORAMIENTO ESPACIO PUBLICO CALLE COCHRANE, CHIGUAYANTE	2	1.893.884
80388027	CONSTRUCCION PLANETARIO REGIONAL DEL BIOBIO	2	3.602.783
80474880	REPARACION DIRECCION REGIONAL Y OFICINA REGISTRO CIVIL DE CONCEPCION	2	244.487
80478853	CONSERVACION MURO PERIMETRAL DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO PENITENCIARIO CORO	2	897.878
80480972	CONSTRUCCION OBROSF VILLA GENESIS, LOS ANGELES	2	685.431
40002122	MEJORAMIENTO CALLE ABRAHAM ROMERO, CHIGUAYANTE	2	2.857.109
40004859	REPOSICION ESPACIO PUBLICO PLAZA DE CABRERO	2	1.218.732
40008920	REPARACION Y HABILITACION SALON MUNICIPAL DE ACTOS, LOS ANGELES	2	159.447
40010247	REPOSICION PAVIMENTO CALLE COLON, CHIGUAYANTE	2	2.297.423
40016888	CONSERVACION CAMINO A LENGUA, HUALPEN	2	1.554.081
40019728	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL POBLACION BERTA, CORONEL	2	1.801.841
40020825	REPOSICION CUARTEL DE LA 6ª DIV. DE BOMBEROS DE LOS ALAMOS	2	58.898
40028171	REPOSICION SALA DE REHABILITACION OBSFAM VICTOR MANUEL FERNANDEZ, CONCEPCION	2	378.255
40028702	CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, FLORIDA	2	63.587
40029854	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTOS ALTO BIOBIO	2	61.222
40029881	MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL DIEGO PORTALES, TALCAHUANO	2	552.486
40038428	MEJORAMIENTO CANCHA MEROADO, HUALPEN	2	1.182.818
40037118	REPOSICION CON ELEVACION A TENENCIA DE RETEN MONTE AGUILA, COMUNA CABRERO	2	2.759.888
40037838	MEJORAMIENTO CANCHA S FUTBOL AMATEUR COMPLEJO DEPORTIVO LOCALIDAD DE CABRE	2	1.305.888
40037800	CONSERVACION CANCHA DE FUTBOL AMATEUR NUMERO 2, COMUNA DE LEBU	2	783.230
40037831	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNA DE LOS ANGELES	1	410.104
40038897	MEJORAMIENTO CANCHA CHIGUAYANTE SUR, COMUNA CHIGUAYANTE	2	1.210.888
40039799	MEJORAMIENTO CANCHA MAGALLANES, COMUNA CHIGUAYANTE	2	1.251.933
40040087	REPOSICION CUARTEL DE BOMBEROS 3ª COMPAÑIA DE BOMBEROS, CORONEL	2	1.883.448
40040708	DIAGNOSTICO PLAN DE DESARROLLO TURISTICO COMUNA DE DURANILAHUE	1	40.678
40041420	MEJORAMIENTO CANCHA LAS CANTERAS, COMUNA DE QUILECO	2	1.447.851
40041723	CONSTRUCCION SOLUCIONES INDM AP Y AB SECTORES LA CALLE, BARRANCOAS JUNTAS Y C	2	1.308.473
40048388	CONSERVACION PAVIMENTOS SUR FONIENTE A.V. PEDRO DE VALDIVIA, CONCEPCION	2	1.800.271
40048318	ACTUALIZACION PLAN REGULADOR COMUNAL DE TALCAHUANO	1	689.243
40048388	ACTUALIZACION PLAN DE DESARROLLO COMUNAL TALCAHUANO	1	63.778
40048842	CONSERVACION ESTADIO RAUL BRAZO, DURANILAHUE	2	1.242.051
40048748	REPOSICION CUARTEL PRIMERA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE CONCEPCION	2	1.542.432

TOTAL RESOLUCIÓN (CIFRAS EN MILES DE PESOS)	74
---	----



TOMADO DE RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República,
Fecha: 24/02/2023
SEBASTIAN MAURICIO CASTILLO FAJARDO
Contralor Regional (S)



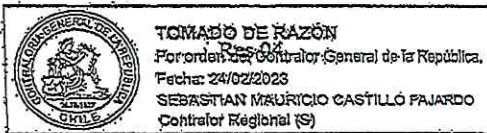
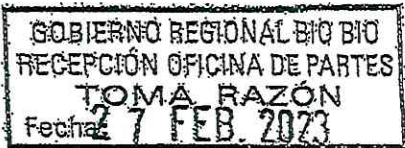
TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Lee D. H.
RMF/MLN/RAR/JSE

Distribución:

- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Archivo Departamento FNDR
- Oficina de Partes





Decreto 143

NOMBRA A DON BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA COMO RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN; SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha Publicación: 07-DIC-2022 | Fecha Promulgación: 22-AGO-2022

Tipo Versión: Única De : 07-DIC-2022

Url Corta: <https://bcn.cl/3abvt>



NOMBRA A DON BENITO ELIOT UMAÑA HERMOSILLA COMO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL
BÍO-BÍO

Núm. 143.- Santiago, 22 de agosto de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en la Ley N° 19.305, que modificó los Estatutos de las Universidades Estatales en la materia de elección de Rector y estableció normas para la adecuación de los mismos; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el decreto supremo N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación, que nombró a don Yoselín Mauricio Cataldo Monsalves como Rector de la Universidad del Bío-Bío por un período de cuatro (4) años; en el decreto universitario exento N° 3.926, de 2022, de la Universidad del Bío-Bío, que promulga ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que norma la elección de Rector/a, convoca a la elección, designa Comité Electoral y establece el calendario del proceso; en la carta de fecha 16 de agosto de 2022, del Presidente y del Secretario de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, informando a S.E. el Presidente de la República el resultado de la elección de Rector de la institución, adjuntando antecedentes; y, en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indica.

Considerando:

1°. Que, el artículo 1° de la Ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

3°. Que, el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1989, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío (en adelante, el "Estatuto"), modificado según lo dispuesto en la ley N° 19.305, establece en su artículo 13 el proceso para la elección del Rector de dicha institución.



4°. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único de la ley N° 19.305 y en el precitado artículo 13 del Estatuto, el Rector de la Universidad del Bío-Bío será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Educación, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido.

5°. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante el decreto supremo N° 260, de 2018, del Ministerio de Educación, se nombró a don Yoselín Mauricio Cataldo Monsalves como Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro (4) años, cuyo nombramiento expira el 27 de agosto de 2022.

6°. Que, por su parte, el decreto universitario exento N° 3.926, de 2022, de la Universidad del Bío-Bío, promulgó la ordenanza de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío que norma la elección de Rector/a para el período 2022-2026, convocó a la elección, designó al Comité Electoral y estableció el calendario del proceso electoral.

7°. Que, a través del certificado de fecha 1 de septiembre de 2022, suscrito por la Secretaria General de la Universidad del Bío-Bío, se certificó que el grado que le corresponde al Rector de la institución es "1A".

8°. Que, el Secretario y el Presidente de la Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, mediante carta de fecha 16 de agosto de 2022, informó a S.E., el Presidente de la República que, con motivo del vencimiento en el cargo de Rector de la Universidad del Bío-Bío, se llevó a cabo la elección de Rector para el período 2022-2026, resultando electo don Benito Eliot Umaña Hermosilla, por el período de 4 años.

9°. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que nombre al Rector de la Universidad del Bío-Bío, por un período legal de cuatro (4) años.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrase, a contar del 28 de agosto de 2022, a don Benito Eliot Umaña Hermosilla, cédula de identidad N° 10.626.149-0, como Rector de la Universidad del Bío-Bío, grado 1A, por un período legal de cuatro (4) años.

Artículo segundo: El Rector señalado en el artículo anterior, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, por razones de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo tercero: El Rector de la Universidad del Bío-Bío, don Benito Eliot Umaña Hermosilla, mientras desempeñe dicho nombramiento, mantendrá la propiedad del cargo de Académico Jornada Completa que sirve en la misma Institución, ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Nombra a don Benito Eliot Umaña Hermosilla como Rector de la Universidad del Bío-Bío).- Saluda atentamente a Ud., Verónica Figueroa Huencho, Subsecretaria de Educación Superior.

